



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° - 063
03 FEB 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 7195 DEL 27 DE MAYO DE 2020”.

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005, y

CONSIDERANDO:

- A- Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria, señala que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.
 - B- Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por medio de la cual se organizó el servicio público de la Educación Superior, le reconocen a las instituciones de Educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.
 - C- Que se expidió Resolución de Rectoría número 7195 del 27 de mayo de 2020 “Por medio de la cual se deroga la resolución de rectoría número 2055 de 2016 y se incorpora la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 “REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN”, DENTRO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, en la que se designó como representante de la alta dirección al Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social o su delegado.
 - D- Que el Consejo Superior, en sesión del día 14 de junio del año 2022, aprobó los siguientes acuerdos: número 133 “Por medio del cual se determina la estructura orgánica de la Universidad del Quindío y las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” y número 134 “Por medio de la cual se suprimen, crean y recategorizan unos empleos y en consecuencia se establece una nueva planta de empleos administrativos de la Universidad del Quindío y se dictan otras disposiciones” modificado por el Acuerdo del Consejo Superior número 141 del 24 de octubre del año 2023 “Por medio de la cual se modifica el Artículo décimo del Acuerdo del Consejo Superior Número 134 del año 2022”.
 - E- Que el mencionado Acuerdo del Consejo Superior No. 133 “POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LAS FUNCIONES GENERALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, señala en el artículo 3.2, lo siguiente:
- “3.2. Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad: en esta Dirección se comprendían las funciones generales de planeación, organización, dirección, orientación y evaluación recibidas de las dependencias responsables, en



“cumplimiento de los procesos de obtención de certificaciones de calidad en normas ISO u equivalentes, registro calificado y acreditación de los programas académicos, y la acreditación institucional, y durante la permanencia de las certificaciones y acreditaciones otorgadas, de tal manera que se cumplan con los requisitos y se oferten programas de alta calidad académica.”

- F- Que teniendo en cuenta las disposiciones del Acuerdo del Consejo Superior número 133 de 2022, se hace necesario modificar la representación de la alta dirección ante el sistema de gestión de calidad de los laboratorios, en tal sentido, de acuerdo con la pertinencia de la función principal del cargo de director Administrativo de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, en tal sentido, se designará a quien ostente el cargo, lo cual se verá reflejado en la parte dispositiva.
- G- Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar el artículo sexto de la Resolución de Rectoría número 7195 del 27 de mayo de 2020.
- H- En virtud de lo anteriormente expuesto el señor Rector de la Universidad del Quindío, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido del artículo sexto, de la Resolución de Rectoría número 7195 del 27 de mayo de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEXTO: Designación de representante de la alta dirección ante el sistema de gestión de calidad de los laboratorios:

El director Administrativo de la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad o su delegado, será representante de la Alta Dirección para la implementación, mantenimiento, autocontrol y acreditación del Sistema de Gestión de Calidad de los laboratorios según Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, con las siguientes funciones:

- *Mantener el compromiso con el cumplimiento de las políticas de los laboratorios*
- *Asegurar que se establezcan los procesos de comunicación apropiados dentro de los laboratorios, considerando la eficacia del sistema de gestión.*
- *Realizar anualmente, la revisión del sistema de calidad y asegurar que se mantiene su integridad cuando se planifican e implementan cambios en este.*
- *Comunicar a la organización, la importancia de satisfacer tanto los requisitos del cliente, como los legales y reglamentarios.*
- *Gestionar con otras dependencias de la Universidad del Quindío, como la Oficina de Asuntos Administrativos y Adquisiciones, y demás centros de apoyo o quien haga sus veces, las funciones esenciales en relación con la satisfacción de necesidades de los laboratorios.*
- *Asegurar los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades de los laboratorios y la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de calidad.*
- *Todas las demás funciones que le sean asignadas por norma legal o autoridad competente.*



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

063

03 FEB 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución de Rectoría número 7195 del 27 de mayo de 2020 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Quindío), a los

03 FEB 2026


LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
REVISÓ	Nathalie Gallego Arturo - Profesional Dirección Jurídica	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz – Director Jurídico	
APROBO	Alejandra María Giraldo García. Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Rector de la institución.



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia

